MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. **037** del 13 de julio de 2023

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. SA-MC-DT-BOY-001-2023, cuyo objeto es **"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA."**

****

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las concedidas mediante Decreto 1292 de 2021 y Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021, expedidas por INVIAS. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Vías, el día 15 de mayo de 2023 publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria para el proceso No. SA-MC-DT-BOY-001-2023, que tiene por objeto **"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA."**

Que mediante Resolución No. 025 del veinticinco (25) de mayo de 2023, se ordenó la apertura de la mencionada Selección Abreviada.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día veinticinco (25) de mayo de 2023.

Que el día primero (01) de junio de 2023, se publicó en el SECOP II, la lista de posibles oferentes de conformidad con la cronología del proceso de selección

Que, al cierre del plazo de la Selección Abreviada, esto es, el día nueve (09) de junio de 2023, se recibieron dos (02) propuestas a través del aplicativo SECOP II, tal como consta en el Acta de la misma fecha.

Que, de conformidad con la Cronología del proceso, el informe de evaluación de las propuestas se publicó el día veintitrés (23) de junio de 2023 en la página web del SECOP II.

Que, de conformidad con la Cronología del proceso, el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día cinco (05) de julio de 2023, en la página web del SECOP II.

Que el oferente CONSORCIO ISAVE EC, presento una observación al mencionado informe, solicitando a la entidad claridad frente al puntaje del proponente para la acreditación de Emprendimiento y Empresa de mujeres, observación que fue respondida por la entidad el día 10 de julio 2023 en el Acta de Reunión de Establecimiento del Orden de Elegibilidad de las Propuestas, Asignación de Puntaje de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-BOY-001-2023.

Que el día diez (10) de julio de 2023, se reunieron de forma virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams, el comité evaluador de la Entidad y los oferentes que presentaron propuesta económica con el fin de realizar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas que cumplieron los requisitos habilitantes para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-BOY-001-2023. Que en cumplimiento de lo establecido en numeral 4.1.4.- Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica, del Pliego de Condiciones, se aplicó el Método de MEDIANA ARITMÉTICA BAJA toda vez que, la tasa representativa del mercado para el día trece (13) de junio de 2023 fue de $4.173,66, una vez aplicada la fórmula, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

Continuación Resolución por la cual se adjudica la **Selección Abreviada SA-MC-DT-BOY-001-2023**

* *

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
VALOR PARA EL CONTRATO= $460.551.610,00		
ORDEN	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1°	**CONSORCIO ISAVE EC**	100

Que el día diez (10) de julio de 2023 se publicó en el SECOP II el ACTA DE REUNION DE ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE, así como, la propuesta económica del oferente, CONSORCIO ISAVE EC**.** Sin que se presentaran observaciones a dichos documentos.

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el **PROPONENTE CONSORCIO ISAVE EC** integrado por URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.344.167 de Bogotá, participación (90%); y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S, identificado con NIT N° 900.838.568-3, participación (10%), Representante Legal URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.344.167 de Bogotá, por un valor total de la propuesta DE **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($460.551.610),** IVA INCLUIDO, valor que no sobre pasa el valor del presupuesto oficial, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar acorde con lo sugerido, en consecuencia, al haber acogido el Director Territorial Boyacá la recomendación hecha por el Comité Evaluador adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-DT-BOY-001-2023**, cuyo objeto es **"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA."**, **al PROPONENTE CONSORCIO ISAVE EC EC** integrado por URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.344.167 de Bogotá, participación (90%); y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S, identificado con NIT N° 900.838.568-3, participación (10%), Representante Legal URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.344.167 de Bogotá, por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($460.551.610),** IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Orden de Elegibilidad de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-DT-BOY-001-2023** de fecha diez (10) de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en la plataforma SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 13 de julio de 2023



Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Gustavo Gamaliel Fernández Niño
Director Territorial Boyacá

Proyecto: Fabio Leonardo Camargo Moreno – Evaluador Técnico
VoBo: Camila Alejandra Mancilla Beltran– Evaluador Juridico
Guillermo Emiro Guatibonza Cely – Evaluador Financiero